

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 /**

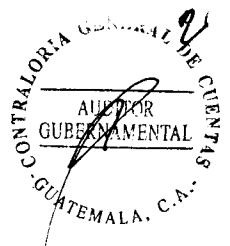
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.
RECEBIDO
02 ABR. 2014
Firma: *[Signature]* Hora: 8:00
Guatemala, C. A.

21/2/2014/10:44 AM
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
RECIBIDO
Jessica Curren
Yolanda Hernandez
- SECRETARIA PRIVADA -
Asistente Despacho
Municipal

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



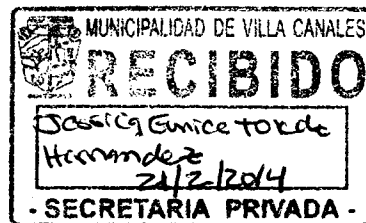
Guatemala, 22 de noviembre 2013 /

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán ✓
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Canales, ✓
Departamento de Guatemala ✓
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público ✓ y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, ✓ conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría ✓ realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

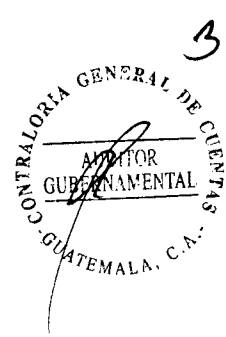


Lit. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



10:45 AM
Asistente de Despacho
Municipal

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 /**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2013 /

ÍNDICE

Contenido

RESUMEN GERENCIAL

1.INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1 /
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
5.1 Comentarios	2
5.2 Conclusiones	2 ✓
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3 ✓
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	4 ✓
6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	8 ✓
6.3 Observaciones y recomendaciones	24
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	24 /
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	25 /
ANEXOS	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	
Nota de Auditoría CGC-DAT-NA-018-2013	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de noviembre de 2013 /

Licenciado

Erick Estuardo Pocasangre Morán /

Alcalde Municipal

Municipalidad de Villa Canales, /

Departamento de Guatemala /

Señor Alcalde Municipal:

De conformidad con el Nomb~~ra~~amiento de Comisión Especial DAT-0026-2013 de fecha 7 de marzo de 2013, se ha efectuado examen especial de auditoría de gestión, a la Municipalidad de Villa Canales del Departamento de Guatemala por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1

Falta de Indicadores de Gestión

Hallazgo No. 2

Manual de Funciones incompleto y desactualizado

Hallazgo No. 3

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Falta de constancias de actualización de datos

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 1

Entrega incompleta de información

Hallazgo No. 2

Informes incompletos de gestión presupuestaria

Hallazgo No. 3

Deficiente elaboración de la memoria de labores

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, extemporáneas e incompletas

Hallazgo No. 6

Información municipal desactualizada

Hallazgo No. 7

Deficiencias en reportes preparados por la administración financiera municipal

Hallazgo No. 8

Falta de información sobre destino y ejecución de recursos de préstamos internos

Hallazgo No. 9

Inexistencia de planes de capacitación

Como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto que por su relevancia no constituye hallazgo, por lo que la comisión de auditoría emitió la Nota de Auditoría No. CGC-DAT-NA-018-2013, para que la administración implemente la recomendación a la observación indicada.

El examen especial fue efectuado por el Auditor Gubernamental, Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, supervisado por la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Atentamente,

Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo
Auditor Gubernamental
Contador Público y Auditor, colegiado No. 4,156
Colegio de C.C.E.E.

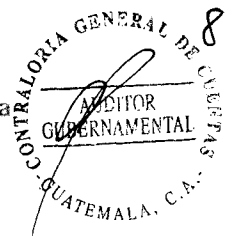


Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
Supervisora Gubernamental
Administradora de Empresas, colegiado No. 16,153
Colegio de C.C. E.E.

21/2/2014 / 10:45 AM
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
RECIBIDO
Jessica Eunice
Torres Hernandez
- SECRETARIA PRIVADA -
Asistente de Proceso
Municipal

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad ejerce el gobierno local de su territorio y su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnico, pluricultural y multilingüe, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

La municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesitan una ciudad o un pueblo. Una función importante de la municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También resta especial atención a los aspectos sociales y busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

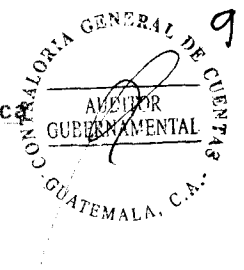
La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0026-2013. ✓



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Practicar examen especial de auditoría de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Villa Canales, departamento de Guatemala.

3.2 Específicos

- Verificar la existencia del plan operativo anual y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del manual de funciones y procedimientos;
- Evaluar que el manual de funciones y procedimientos esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la memoria de labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012. ✓

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

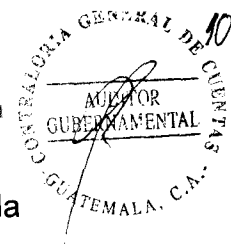
5.1 Comentarios

Se solicitaron para su revisión y evaluación: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2012.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

El Plan Operativo Anual, carece de indicadores institucionales.



El Manual de Funciones, se encuentra incompleto, desactualizado y no guarda relación con el organigrama.

Las constancias de actualización de datos no fueron presentadas a la comisión de auditoría.

No se obtuvo documentación e información en forma completa por parte de los fiscalizados.

No se presentaron los informes de ejecución física de gestión presupuestaria y los que se enviaron, presentan deficiencias en su elaboración.

La Memoria de Labores presentada se encuentra contenida en 10 hojas, contiene obras realizadas durante el período 2012 y no se aportó evidencia de su presentación a las instancias respectivas.

La información pública de oficio no se encuentra disponible en el sitio web de la municipalidad, por lo que no se tiene certeza de su actualización.

Las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, se presentaron en forma oportuna diecinueve, en forma extemporánea doce y dieciséis no han cumplido.

La información relacionada con estadísticas municipales, fue presentada en forma dispersa, sin firma y sello de responsable, por lo que no se puede considerar como un documento formal y algunos reportes incluyen datos proyectados.

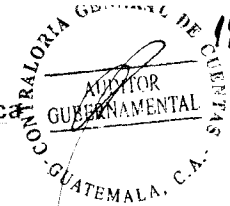
La administración financiera municipal presentó reportes cuatrimestrales de evaluación de gestión presupuestaria por programa, con inconsistencias e incluye gráficos con deficiencias.

No se presentó constancia de entrega de información al Consejo Municipal de Desarrollo y a la población, sobre el destino y ejecución de recursos utilizados por préstamos contratados por la municipalidad.

La municipalidad carece de planes de capacitación.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar el Examen Especial de Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la entidad, que se detallan a continuación.



6.1 Hallazgos relacionados con el control interno

Hallazgo No. 1

Falta de Indicadores de Gestión

Condición

Al evaluar el Plan Operativo Anual, se constató que éste carece del formulario DTP5, Registro de Indicadores, los cuales deben estructurarse de acuerdo a la misión, visión y objetivos institucionales.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Falta de Indicadores de Gestión, que permitan medir la visión de la Institución.

Efecto

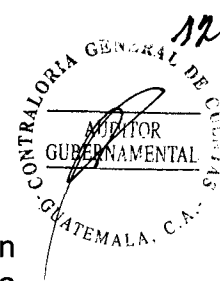
Limitante de la Institución para medir su gestión.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la Unidad Administrativa que corresponda, formule los indicadores institucionales en forma técnica, que permitan establecer unidades de medida y relaciones financieras adecuadas.

Comentarios de los responsables

La actual Administración periodo 2012 – 2016 no podría estar sujeta a este hallazgo ya que no participo en la elaboración del Plan Operativo Anual para el 2012, puesto que la formulación presupuestaria para el año dos mil doce fue responsabilidad de la Administración anterior quienes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8) del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto", "Vinculación plan-presupuesto, y 131 del Decreto No. 12-2002 Código Municipal y sus modificaciones contenidas en el Decreto 22-2010 ambos del Congreso de la República. Debieron de haber contemplado en la Elaboración de los planes los lineamientos que para el efecto tiene establecido la Secretaria de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN como ente rector.



Los indicadores de Gestión debieron de haberse elaborado en la formulación presupuestaria 2012 de igual forma se tuvieron que haber registrado en la herramienta informática SICOIN GL implementado a las municipalidades por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, para el registro de las operaciones presupuestarias, contables y financieras.

Con el objetivo de contar con una adecuada ejecución presupuestaria la Dirección de Planificación Municipal de la actual corporación modifico el POA que a la toma de posesión se encontró en la Municipalidad, con la limitante que no se modificó dentro del sistema informático SICOINGL ya que el módulo de planes del mismo tiene la deficiencia que no permite modificar un Plan Operativo ya aprobado y vinculado con el presupuesto, puesto que de la vinculación se generan los DTP, por lo que solo se enviaron las modificaciones a la Contraloría General de Cuentas Según nota adjunta.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al modificar el POA, se debió definir los indicadores de gestión en los formularios destinados para tal efecto por los órganos rectores.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	5,000.00
Total		Q5,000.00

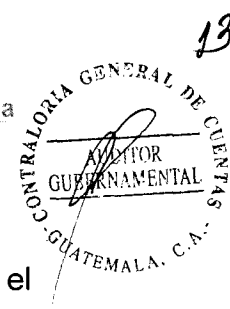
Hallazgo No. 2

Manual de Funciones incompleto y desactualizado

Condición

Al evaluar el Manual de Funciones, se constató que se encuentra incompleto y desactualizado, al no incluir unidades administrativas, tales como: Auditoría Interna, Asesor Financiero, Asesor Jurídico, Departamento de Compras, Obras Sociales de la Esposa del Alcalde y Unidad de Cobros. Adicionalmente, existen puestos definidos en el manual, que no están contemplados en el organigrama: Unidad de Libre Acceso a la Información.

El manual no guarda relación con el organigrama ya que las aprobaciones fueron el 22 de agosto 2012 y el 17 de abril 2013, respectivamente.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10, "Manuales de Funciones y Procedimientos." Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.5, "Separación de Funciones." Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno Gubernamental, por falta de control administrativo.

Efecto

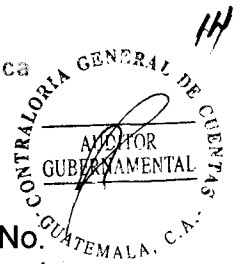
Dificulta la delimitación de responsabilidades de cada puesto de trabajo conforme las tareas asignadas.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe exigir al responsable de la unidad encargada de la administración del recurso humano en la municipalidad, la actualización constante de los manuales de funciones y de procedimientos.

Comentarios de los responsables

El Manual de Funciones es controlado y Supervisado por la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Canales, sin embargo esta unidad nunca recibió requerimiento del Manual Actualizado por parte de los Auditores Gubernamentales, por lo tanto se pone en esta oportunidad a su disposición el Manual Actualizado, con lo cual se desvanece el hallazgo planteado. Es posible que algún empleado municipal les remitió un manual desactualizado.(sic)



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se presenta como evidencia el Acuerdo No. 359-35-65-2012 de fecha 23 de agosto de 2012 mediante el cual se aprueba el Manual de Funciones y Atribuciones, por lo que se considera desactualizado.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	5,000.00
Total		Q5,000.00

Hallazgo No. 3

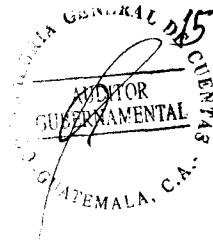
Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Falta de constancias de actualización de datos

Condición

En el procedimiento de análisis al cumplimiento de actualización de datos de los funcionarios y empleados sujetos a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se presentaron a la comisión de auditoría las constancias de dichas actualizaciones.

Criterio

El Acuerdo No. A-092-2011 del 19 de septiembre de 2011, emitido por la Contralora General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No.31-2002 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a disposición. Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas o instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales". El Artículo 2, establece: "Las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces, y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes."

**Causa**

Falta de mecanismos de control, por parte del responsable de la unidad encargada de contratación de personal.

Efecto

Se dificulta la comunicación entre usuarios y autoridades de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, cumpla con exigir al personal la constancia de actualización de datos, en forma oportuna.

Comentarios de los responsables

La unidad de Recursos Humanos, notificó en forma general a todos los empleados la obligatoriedad de la Actualización de los empleados municipales, a quienes no se les podía notificar personalmente porque cumplen actividades en diversos sectores y aldeas de municipio, prueba de la notificación se adjunta constancias de empleados que cumplieron con el requisito.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Jefe de Recursos Humanos debió efectuar el seguimiento a los incumplidos de la obligación de actualización de datos.

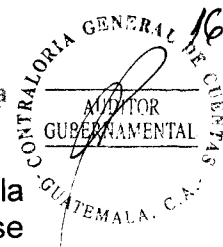
Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	5,000.00
Total		Q5,000.00

6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Hallazgo No.1****Entrega incompleta de información****Condición**

Durante el desarrollo de la auditoría, se tuvo limitación al no obtener documentación e información, la cual fue requerida mediante oficios DAT-103-2013 y DAT-163-2013, especialmente lo relacionado con los indicadores de



gestión y las constancias de actualización de datos del personal obligado de la municipalidad. Adicionalmente, existe incongruencia en la información que se relaciona con la inversión pública, puesto que el reporte de Guatecompras incluye 28 concursos publicados, el listado presentado por la administración 50 proyectos y el POA revela 15 objetivos operativos que se traducen en proyectos. ✓

El listado de autoridades del período auditado se trasladó sin firma y sello de responsable. De acuerdo al organigrama de la municipalidad, no incluye a la totalidad de autoridades del período, no se reporta por ejemplo, al Director de Recursos Humanos, Personal de la Unidad de Cobros, Encargado de la PMT, etc. el listado adolece de deficiencias, como el título que refiere a personas responsables del POA, datos incompletos y NIT equivocado.

El NIT del señor Julio Alfredo Gudiel, se reportó erróneamente al consignar 68485-9, correspondiendo el 68489-9

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 7. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije".

Causa

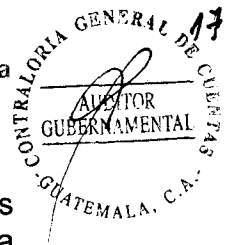
Incumplimiento a los requerimientos efectuados por la Comisión de Auditoría.

Efecto

Se retarda la rendición de cuentas del ejercicio que se audita.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, en los plazos que se indiquen.



Comentarios de los responsables

En el caso del requerimiento realizado mediante el oficio DAT103-2013 y por los diferentes inconvenientes que surgieron en la entrega del mismo, se solicitó una prórroga de ocho días hábiles la cual fue amablemente autorizada por su persona y según nota de entrega OF-DMP-GP-155-2013 de fecha dos de mayo de dos mil trece, se presentaron los numerales requeridos y se adjuntaron los documentos de respaldo. En el caso de los indicadores de Gestión, nos permitimos reiterar que el Plan operativo Anual no fue elaborado por esta Administración y las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual ya contemplan dichos indicadores de Gestión, para lo cual nos permitimos presentar nuevamente copia de dichas modificaciones.

En el caso del listado de Publicaciones realizadas en Guatecompras de Proyectos, cabe resaltar que el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado indica que el régimen de cotización aplica para los proyectos cuyo monto supere los Q90,000 hasta los Q900,000 y el régimen de Licitación aplica para los proyectos mayores a Q900,000.00 en el caso de los Proyectos cuyo monto no supere los Q90,000.00 solamente aplican a compra Directa y por lo tanto no aparecen en el listado de Publicaciones de Guatecompras. Para ser más específicos, y tomando como base el cuadro con listado total de proyectos es de 50 proyectos, sin embargo 8 de estos se han ejecutado por la modalidad POR ADMINISTRACION, de tal cuenta que tal como consta en el sistema Guatecompras, en el año 2012 fueron publicados por la Municipalidad de Villa Canales 28 Concursos Públicos de los cuales 23 corresponden a la Dirección Municipal de Planificación y 5 corresponden al Departamento de Compras. Además se han ejecutado 18 proyectos por la Modalidad Compra Directa por lo cual no fueron sujetos a concurso público.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que existió información proporcionada con errores y presentada parcialmente.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Alcalde Municipal	Erick Estuardo Pocasangre Morán	5,000.00
Total		Q5,000.00



Hallazgo No. 2

Informes incompletos de gestión presupuestaria

Condición

Al evaluar la información presentada, se constató que no se presentaron los informes de ejecución física de gestión presupuestaria, correspondientes al ejercicio fiscal 2012.

Adicionalmente, se establecieron las siguientes deficiencias:

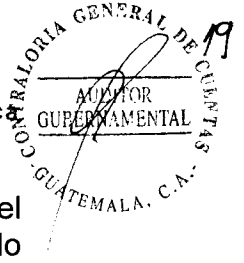
- a) Se adjuntan reportes de ejecución de egresos e ingresos y otros reportes sin firma y sello de responsable, del ejercicio 2012. Se presentan reportes del ejercicio 2011 firmados y sellados, que no corresponden al período que se audita.
- b) Los reportes cuatrimestrales corresponden al primer y tercer cuatrimestre del ejercicio 2012.
- c) Las constancias de entrega de reportes de ejecución cuatrimestral de ingresos y egresos del ejercicio 2012, corresponden al primer y tercer cuatrimestre del ejercicio 2012.
- d) No se incluye reportes que prueben el cumplimiento de metas y tampoco se evidencian modificaciones a metas.

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47. Informes de la gestión presupuestaria, establece: "Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República."

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29 Información Presupuestaria, establece: "Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente:

A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado.



El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y,

Ejecución financiera de los ingresos.”

Causa

No se utilizaron mecanismos de control adecuados con relación a la ejecución física de gestión presupuestaria.

Efecto

Se desconoce el grado de cumplimiento físico de la gestión presupuestaria.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la Unidad Administrativa que corresponda, genere y presente los informes de gestión, incluyendo aquellos que corresponden a las metas programadas en el Plan Operativo Anual.

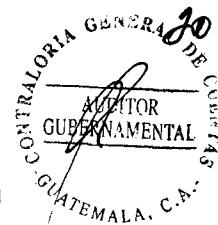
Comentarios de los responsables

En cuanto a la ejecución física que se debe de presentar a SEGEPLAN, se indica que derivado a la modernización de los gobiernos locales, se habilitan los sistemas informáticos proporcionados por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas, uno registra la parte de avance físico de los proyectos y el otro la parte financiera.

Derivado de esa modernización es que el rendimiento de la ejecución física se envía a SEGEPLAN por este el medio electrónico a través de los portales de la misma institución y a las demás instituciones por medio del POA.

Se Adjunta el oficio de fecha 12 de enero del año 2012, donde consta que se entregó a la Contraloría General de Cuentas el presupuesto correspondiente al Ejercicio fiscal 2012, como lo establece el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 47 y el Acuerdo Gubernativo No. 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto artículo 29. Mismo que se entregó en antes del 31 de enero de 2012 por parte la Administración Anterior.

Se cumplió con la Entrega de los informes de gestión presupuestaria del Ejercicio fiscal 2012 por medio de la liquidación presupuestaria la cual fue entregada a las entidades a quienes según la ley se tiene obligación, según se muestra en las constancia de recibido adjunta, la liquidación contenía la ejecución financiera de los proyectos y obras ejecutadas durante el año 2012 al igual que la parte de



ejecución de ingresos, la ejecución física se envió en el contenido de la liquidación del POA.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se aporta evidencia de entrega de informes de gestión y los reportes que se adjuntan carecen de firma y nombre del responsable de su elaboración. Únicamente se adjunta la liquidación anual del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad por el ejercicio 2011.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	5,000.00
Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	5,000.00
Total		Q10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente elaboración de la memoria de labores

Condición

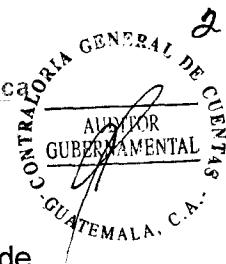
Al verificar la documentación presentada, se constató que la Memoria de Labores que se presenta, se encuentra contenida en 10 hojas y contiene obras realizadas durante el período 2012. Adicionalmente, no se aporta evidencia de su presentación a las instancias que corresponde.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 134, indica: "... Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes:

...c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley;

d) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general."

**Causa**

Inobservancia de la normativa legal que regula la remisión de la memoria de labores al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República.

Efecto

Como parte del proceso de transparencia, no se conoce públicamente las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal, limitando el análisis del impacto económico-social de la gestión institucional.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe verificar que la Unidad Administrativa que corresponda, cumpla con el mandato constitucional de elaborar adecuadamente la memoria de labores y remitirla al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República.

Comentarios de los responsables

Las memorias de labores se entregaron conforme a la ley a las instituciones que corresponde, tal como se demuestra en las fotocopias adjuntas, esta información no le fue requerida a la Secretaría Municipal en su oportunidad, adicionalmente la Municipalidad desarrolla una Memoria de labores completa que se distribuye al pueblo en general, se adjunta ejemplar.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se aporta evidencia de la entrega de Memoria de Labores al Congreso de la República, tal como lo indica la norma constitucional.

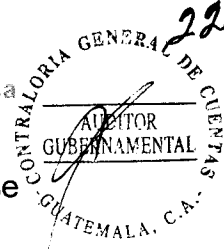
Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Alcalde Municipal	Erick Estuardo Pocasangre Morán	5,000.00
Total		Q5,000.00

Hallazgo No. 4**Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública****Condición**

Al consultar el sitio web de la municipalidad se evidencia que se encuentra en construcción, por lo que la información pública de oficio no se encuentra disponible en ese medio. Adicionalmente, no se especifica la forma en que se cumple con la



Ley de Acceso a la Información Pública, desconociendo si dicha información se encuentra actualizada.

Criterio

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10. Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:...”

Causa

Incumplimiento a la norma legal por falta de publicidad de los actos y la información en poder de la administración pública, así como el libre acceso al quehacer de la municipalidad.

Efecto

Limita la transparencia de la gestión municipal.

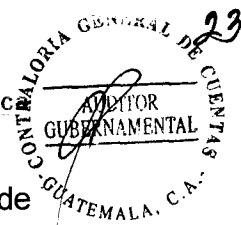
Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe promover la habilitación del portal electrónico que permita conocer la información pública de oficio debidamente actualizada, que manda la Ley de Acceso a la Información Pública.

Comentarios de los responsables

Como sujetos obligados a cumplir con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Acceso a la Información Pública” específicamente en lo contenido en el artículo 10, si se contaba con la información actualizada y disponible, si bien es cierto se tenían dificultades con la página Web por haber sido donada por el Gobierno de Taiwán al no poder crearle los enlaces correspondientes ya que los dominios no los tenía directamente la Municipalidad y aunque se trató por todo los medios de hacer los registros en dicho sitio web fue imposible según lo indica el Encargado de Informática de la Municipalidad en la nota adjunta.

La información que marca el artículo 10, siempre se tuvo actualizada durante el año 2012 por que los vecinos de manera directa la pudieran obtener en la Municipalidad como también lo indica el mismo artículo 10 de la citada ley, de igual forma no se establece en la ley que debe ser específicamente en la página Web de la Municipalidad donde deba de tenerse la información, si no indica portales y para el efecto las herramientas de Planificación y Financieras como los son el SNIP, SICOIN GL y GUATECOMPRAS, pueden mostrar en los portales de transparencia la información actualizada de la Municipalidad en cuanto a obras, Ejecución presupuestaria y Contabilidad, Concursos de compras, Compras



Directas, Adjudicaciones de obras, compras y o servicios, estos portales son de acceso público, con lo anterior en parte se cubre con la segunda opción que indica la ley de Acceso a la Información Pública, en el artículo referido en el hallazgo.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que adicional a la Ley de Acceso a la Información Pública, el Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos Y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 en su artículo 38. establece que: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que se establece en este Decreto, deberán mostrar, actualizar y presentar informes periódicamente en los primeros cinco días de cada mes, a través de sus páginas de internet y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, todas del Congreso de la República, la información y documentación siguiente:...” El Artículo 39 de la misma Ley establece que: “Las Entidades del Sector Público, para fines de consolidación de cuentas, pondrán a disposición de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, vía internet o por medios magnéticos, la información referente a la ejecución física y financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Asimismo, la máxima autoridad de cada Entidad Pública velará porque se publique en su respectiva página de internet, el plan estratégico y operativo anual y las actualizaciones oportunas en función de sus reprogramaciones. En dichos portales también se publicarán los indicadores de resultados y sus productos asociados. En el caso de no contar con éstos, debe publicar las justificaciones del caso, productos y metas para el ejercicio fiscal...”

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	5,000.00
Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	5,000.00
Encargado de Acceso a la Libre Información	César Alejandro Tello Díaz	5,000.00
Total		Q15,000.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, extemporáneas e incompletas

Condición

En relación al cumplimiento de presentación de las constancias transitorias de inexistencias de reclamación de cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que, del total de funcionarios y empleados contratados reportados en el período auditado, se presentaron dichas constancias en forma oportuna diecinueve, en forma extemporánea doce y dieciséis no han cumplido.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "... Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ... b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas..." La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

Falta de mecanismos de control, por parte del responsable de la unidad encargada de contratación de personal.

Efecto

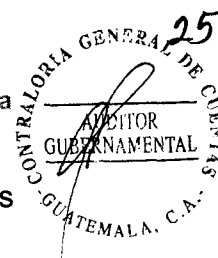
La contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, cumpla con exigir al personal que se contrate, previo a tomar posesión de un cargo, las constancias de entidades donde se haya laborado anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los responsables

En cuanto a este requisito, la Municipalidad exigió el documento a los Empleados y Funcionarios que interpretó de acuerdo a la ley como OBLIGADOS, a presentar dicho documento, pero desconocemos 16 empleados que según esta comisión de



auditoría, debieron de presentar. Se adjuntan los finiquitos de los responsables que cumplieron.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que es evidente la presentación extemporánea de constancias transitorias de inexistencia de cargos, lo cual se refleja en los reportes proporcionados por la municipalidad, cotejados contra los documentos presentados.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	5,000.00
Total		Q5,000.00

Hallazgo No. 6

Información municipal desactualizada

Condición

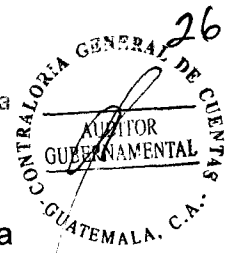
Al verificar la documentación presentada, se constató que la información relacionada con estadísticas socioeconómicas, geográfica de ordenamiento territorial, de recursos naturales, inventario permanente de infraestructura social y productiva, se presenta en forma dispersa, sin firma y sello del responsable, por lo que no se puede considerar como un documento formal. Algunos reportes incluyen datos proyectados.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus modificaciones contenidas en el Decreto 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 96 Atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación, establece como atribuciones del coordinador de dicha oficina, entre otras, las siguientes:

“... c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales

... e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado; así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos.”

**Causa**

Inobservancia de la aplicación de las atribuciones asignadas al coordinador de la Oficina Municipal de Planificación.

Efecto

No se dispone de información oportuna para la toma de decisiones en la atención de necesidades de los habitantes del municipio.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la Oficina Municipal de Planificación, cumpla con las atribuciones que le manda el Código Municipal.

Comentarios de los responsables

En el caso de las estadísticas socioeconómicas del municipio son competencias de la Dirección Municipal de Planificación, la cual se apoya de las demás entidades de Gobierno para poder mantener actualizados dichos indicadores tal como manda el artículo 96 del decreto 12-2002 Código Municipal y sus modificaciones.

Cabe resaltar que el ente rector de las estadísticas tanto poblacionales como socioeconómicas en el país es el Instituto Nacional de Estadística (INE) el cual realizó el VI Censo Poblacional en el año 2002 y el cual sigue siendo el referente de datos poblacionales. A partir de dicho censo el INE realizó Proyecciones de población y de Datos socioeconómicos y los pone a disposición de la población y de los municipios interesados.

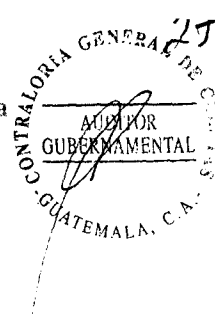
En el caso del documento presentado como Estadísticas socioeconómicas del Municipio de Villa Canales, se presentó en hojas con membrete de la Municipalidad de Villa Canales y se utilizaron los datos proyectados por el Instituto Nacional de Estadística y en cada uno de los Indicadores se colocó la fuente de donde se obtuvo el indicador para que quedara constancia de dicho extremo.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las estadísticas, aunque sean proyecciones, no están actualizadas, pues refieren datos al 2010 y se incluye a la Tabacalera Centroamericana S.A. dentro del Sector Secundario Industria cuando esta empresa cerró operaciones en Guatemala en el año 2012. Adicionalmente, el Código Municipal señala como responsable de dicha actualización al coordinador de la oficina municipal de planificación, no al Instituto Nacional de Estadística.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	5,000.00
Total		Q5,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiencias en reportes preparados por la administración financiera municipal

Condición

Al solicitar información financiera, la administración municipal presentó reportes cuatrimestrales de evaluación de gestión presupuestaria por programa, con inconsistencias, como referir fechas de preparación de reportes mayo 2012 para la información generada al 31 de agosto y 31 de diciembre 2012. Adicionalmente se incluyen gráficos con una serie de deficiencias, tales como cifras incongruentes y gráficos que no corresponden a las cifras consignadas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus modificaciones contenidas en el Decreto 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 98, establece: "Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias..."

Causa

Inobservancia de la aplicación de las atribuciones asignadas en el Código Municipal.

Efecto

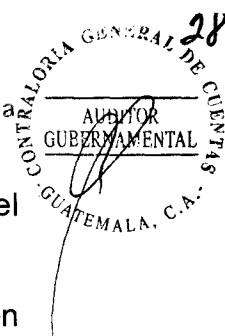
No se dispone de información presupuestaria en forma oportuna, así como de las recomendaciones para adoptar las medidas que se consideren convenientes.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, cumpla con lo establecido en el Código Municipal.

Comentarios de los responsables

La información cuatrimestral de la ejecución del presupuesto si fue evaluada por el Director Financiero, producto de ello se efectuaron las transferencias presupuestarias en el sistema SICOIN GL. Si se dan las reuniones periódicas con los encargados de cada programa al finalizar el cuatrimestre con el objeto de



evaluar el cumplimiento de metas y determinar las medidas a seguir para el cumplimiento de las metas trazadas en el presupuesto.

Es de aclarar que los gráficos fueron elaborados con fines ilustrativos, pero en ningún momento forman parte de los requerimientos de información. Estos datos son extraídos directamente del reporte de situación económica de ingresos y económica de egresos, formato extraído del Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM).

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se aporta evidencia de las reuniones con los encargados de cada programa ni de las medidas adoptadas para corregir desviaciones en las metas. Adicionalmente, los gráficos aún siendo con fines ilustrativos, no deben presentarse con deficiencias.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	5,000.00
Total		Q5,000.00

Hallazgo No. 8

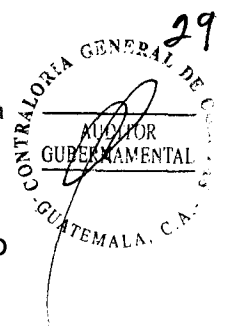
Falta de información sobre destino y ejecución de recursos de préstamos internos

Condición

La municipalidad no presentó a la comisión de auditoría, constancia de entrega de información al Consejo Municipal de Desarrollo y a la población, sobre el destino y ejecución de recursos utilizados por préstamos contratados por la municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus modificaciones contenidas en el Decreto 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 117 Rendición de Cuentas, establece: "En el mes de febrero de cada año, los Concejos Municipales que utilicen préstamos internos o externos, deberán informar a la población, a través de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los medios de comunicación disponibles, sobre el destino y la ejecución de los recursos."



Causa

Inobservancia de la aplicación de las atribuciones asignadas en el Código Municipal.

Efecto

No se dispone de información financiera en forma oportuna, para que la población ejerza su derecho de realizar auditoría social.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Concejo Municipal debe verificar que se cumpla con lo establecido en el Código Municipal.

Comentarios de los responsables

Como el periodo auditado corresponde al año 2012, la información que no se informó fue la del año 2011, en febrero del año 2012, que correspondía a destino de préstamos de la Administración anterior, lo cual fue imposible determinarse porque no se recibió de las autoridades anteriores dicha información.(sic)

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la responsabilidad de la guarda y custodia documental corresponde también a la actual administración municipal.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	5,000.00
Total		Q5,000.00

Hallazgo No. 9

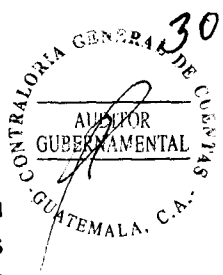
Inexistencia de planes de capacitación

Condición

No se presentó evidencia de la existencia de planes de capacitación por lo que se desconoce su contenido. Los temas impartidos se limitan a tres actividades realizadas en 13 días del año y no fueron realizados en coordinación con el INFOM y la ANAM.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 Código Municipal y sus modificaciones contenidas en Decreto 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala, artículo 94



Capacitación a empleados municipales, establece “Las municipalidades en coordinación con otras entidades municipalistas y de capacitación, tanto públicas como privadas, deberán promover el desarrollo de esfuerzos de capacitación a su personal por lo menos una vez por semestre, con el propósito de fortalecer la carrera administrativa municipal”. El Artículo 94 Ter. Proceso de Capacitación, establece: “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 94 de este Código, el proceso para la capacitación a que se refiere el artículo anterior, exigible a los funcionarios municipales, será normado por el Concejo Municipal, el que observará los principios de igualdad de oportunidades, objetividad y ecuanimidad, así como lo establecido en la Ley del Servicio Municipal.”

Causa

Inobservancia de la aplicación de las atribuciones asignadas en el Código Municipal.

Efecto

No se dispone de personal capacitado en forma técnica y permanente, que permita una adecuada atención y desarrollo de funciones y atribuciones.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que los funcionarios y empleados municipales sean capacitados en forma técnica y permanente.

Comentarios de los responsables

La Unidad de Recursos Humanos contaba con un plan de capacitación el cual no fue requerido a dicha Dirección en su oportunidad y por lo tanto se adjunta a la presente.(sic)

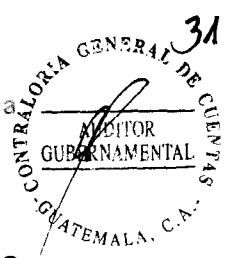
Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el documento presentado se refiere al Plan de Formación y Capacitación de la Municipalidad de Villa Canales, preparado por el INFOM, con fecha abril 2013, el cual carece de nombre, firma y sello del responsable.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	5,000.00
Total		Q5,000.00



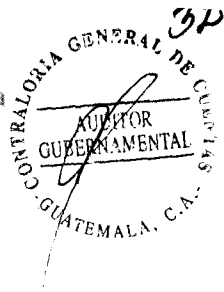
6.3 Observaciones y recomendaciones

Como resultado del trabajo realizado se detectó un aspecto que por su relevancia no constituye hallazgo, por lo que la comisión de auditoría emitió la Nota de Auditoría No. CGC-DAT-NA-018-2013, para que la administración implemente la recomendación a la observación indicada, la cual se incluye como anexo del presente informe. ✓

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL ANGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012	14/01/2012
2	CARLOS (S.O.N) VALENZUELA ARREDONDO	SÍNDICO II	01/01/2012	14/01/2012
3	FROILÁN (S.O.N.) PÉREZ PERNILLO	SÍNDICO III	01/01/2012	14/01/2012
4	DIONICIO (S.O.N.) YOL SALAY	SÍNDICO SUPLENTE	01/01/2012	14/01/2012
5	EDGAR WALDEMAR SOLÓRZANO MORALES	CONCEJAL I	01/01/2012	14/01/2012
6	FELIPE (S.O.N.) RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL II	01/01/2012	14/01/2012
7	MARIO NOÉ ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL III	01/01/2012	14/01/2012
8	ALVARO RAMIRO MANSILLA GUZMÁN	CONCEJAL IV	01/01/2012	14/01/2012
9	JULIA DE JESÚS ZAMORA PICHE	CONCEJAL V	01/01/2012	14/01/2012
10	RITA LETICIA LEMUS SOTO	CONCEJAL VI	01/01/2012	14/01/2012
11	ELISEO (S.O.N.) LAINFIESTA GUERRERO	CONCEJAL VII	01/01/2012	14/01/2012
12	JULIO ALFREDO GUDIEL (S.O.A.)	CONCEJAL VIII	01/01/2012	14/01/2012
13	MARCO TULIO PÉREZ PIRIL	CONCEJAL IX	01/01/2012	14/01/2012
14	ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORÁN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012	31/12/2012
15	JAIME DAVID ESQUITÉ JIMÉNEZ	SINDICO I	15/01/2012	31/12/2012
16	JULIO CÉSAR FRANCO (S.O.A.)	SINDICO II	15/01/2012	31/12/2012
17	RENÉ LEONEL TOBÍAS COLINDRES	SÍNDICO III	15/01/2012	31/12/2012
18	CÁNDIDO (S.O.N.) CRUZ LEMUS	CONCEJAL I	15/01/2012	31/12/2012
19	NORMA JUDITH MORALES FLORES	CONCEJAL II	15/01/2012	31/12/2012
20	GUSTAVO FLORENCIO SOTO AQUINO	CONCEJAL III	15/01/2012	31/12/2012
21	MARTA ALICIA MONTERROSO FRANCO	CONCEJAL IV	15/01/2012	31/12/2012
22	CARLOS ENRIQUE LARA ESTUPE	CONCEJAL V	15/01/2012	31/12/2012



23	MARTA OLIVIA DUBÓN CHIQUÍN	CONCEJAL VI	15/01/2012	31/12/2012
24	HÉCTOR ADÁN ALDANA PELÉN	CONCEJAL VII	15/01/2012	31/12/2012
25	MARIO NOÉ ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	CONCEJAL VIII	15/01/2012	31/12/2012
26	ANTONIO GUSTAVO RAMÍREZ ÁLVAREZ	CONCEJAL IX	15/01/2012	31/12/2012
27	JULIO ALFREDO GUDIEL (S.O.A.)	CONCEJAL X	15/01/2012	31/12/2012
28	GERBER HIRLANDO HERRARTE CHIGUAQUE	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012	31/12/2012
29	SERGIO FRANCISCO HERRARTE GARCÍA	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012	31/12/2012
30	ALBINO (S.O.N.) RAMÍREZ MÉNDEZ	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2012	31/12/2012
31	MAX EVERARDO CHETE HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE AFIM	16/01/2012	31/12/2012
32	SERGIO IVÁN DE LEÓN OVALLE	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	16/01/2012	31/12/2012
33	WALTER DANILO PÉREZ ARROYO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2012	31/12/2012
34	CÉSAR ALEJANDRO TELLO DÍAZ	ENCARGADO DE ACCESO A LA LIBRE INFORMACIÓN	15/01/2012	31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

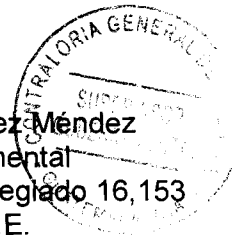
Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Auditor Gubernamental

Contador Público y Auditor, colegiado 4,156
Colegio de C.C.E.E.



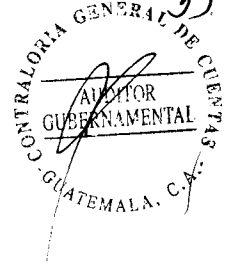
Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
Supervisora Gubernamental

Administradora de Empresas, Colegiado 16,153
Colegio de C.C.E.E.



INFORME CONOCIDO POR

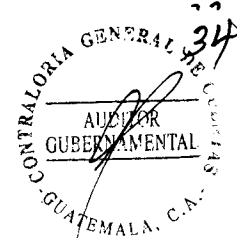
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0026-2013 ✓

Guatemala, 07 de marzo de 2013 ✓

Auditor Gubernamental:
LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CON LA CUENTA No. T3-1-16, para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTÍNEZ MÉNDEZ ✓

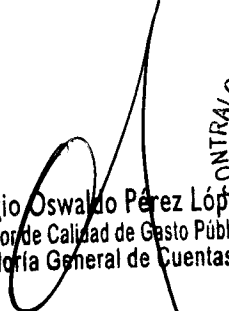
Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.


Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

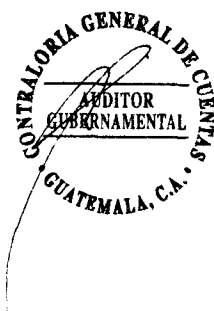

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA



DAT-0033-2014

Guatemala, 28 de febrero de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. CLAUDIA LOURDES GARCIA VILLAVICENCIO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que concluya el proceso de SUPERVISIÓN, en la TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. T3-1-16, derivado del Nombramiento número DAT-026-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, a efecto de concluir el proceso de Supervisión de los papeles de trabajo y trabajo de gabinete, observar los plazos fijados y aplicar para ello la metodología de trabajo de la Auditoría Gubernamental.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralora de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑALES

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑALES

1.3 TIPO DE ENTIDAD:

Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades	Entidades Especiales
-----------------------------------	-----------------	----------	---	----------------------

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-1-16

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA

1.6 NOMBRAMIENTO No. (s): DAT-0026-2013 y DAT-0033-2014

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 07 DE MARZO DE 2013 y 28 DE FEBRERO DE 2014

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO Auditor Gubernamental y LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO Supervisora Gubernamental

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO:

DEL	01	01	2012	AL	31	12	2012	No. MESES AUDITADOS	12
-----	----	----	------	----	----	----	------	---------------------	----

02 FEB. 2014

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO
Supervisora Gubernamental

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: AUDITORÍA DE GESTIÓN

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q -

Saldo anterior* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q -

*Ingresar únicamente si es examen especial

OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escotares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	0	Q

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
12	3	9	75,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBSERVACIONES

No se auditó, ingresos y egresos, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores y el Plan Operativo Anual 2011

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LICDA. CLAUDIA LOURDES GARCÍA VILLAVICENCIO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	
LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO	AUDITOR GUBERNAMENTAL	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



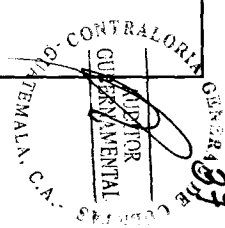
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
AUDITORIA DE GESTIÓN**

ENTIDAD:

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
FORMA UNICA DE ESTADISTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	Falta de Indicadores de Gestión		xx			Q 5,000.00	Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	Q 5,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Manual de Funciones incompleto y desactualizado		xx			Q 5,000.00	Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	Q 5,000.00	
3	Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Falta de constancias de actualización de datos		xx			Q 5,000.00	Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	Q 5,000.00	
TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO									Q 15,000.00	

1	Entrega incompleta de información	XX				Q 5,000.00	Alcalde Municipal	Erick Estuardo Pocasangre Morán	Q 5,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
2	Informes incompletos de gestión presupuestaria	XX				Q 5,000.00	Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	Q 5,000.00	
							Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	Q 5,000.00	
3	Deficiente elaboración de la memoria de labores	XX				Q 5,000.00	Alcalde Municipal	Erick Estuardo Pocasangre Morán	Q 5,000.00	
4	Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública	XX				Q 5,000.00	Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	Q 5,000.00	
							Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	Q 5,000.00	
							Encargado de Acceso a la Libre Información	César Alejandro Tello Díaz	Q 5,000.00	



ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
5	Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, extemporáneas e incompletas	XX				Q 5,000.00	Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	Q 5,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
6	Información municipal desactualizada	XX				Q 5,000.00	Director Municipal de Planificación	Sergio Iván de León Ovalle	Q 5,000.00	
7	Deficiencias en reportes preparados por la administración financiera municipal	XX				Q 5,000.00	Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	Q 5,000.00	
8	Falta de información sobre destino y ejecución de recursos de préstamos internos	XX				Q 5,000.00	Director de Administración Financiera Municipal	Max Everardo Chete Hernández	Q 5,000.00	

ENTIDAD:

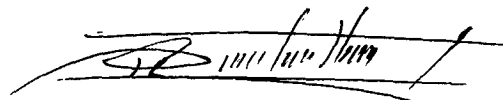
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
FORMA UNICA DE ESTADISTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
9	Inexistencia de planes de capacitación	XX				Q 5,000.00	Jefe de Recursos Humanos	Walter Danilo Pérez Arroyo	Q 5,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39.
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO									Q 60,000.00	

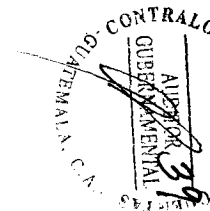
RESUMEN

- 3 Hallazgos de Control Interno
- 9 Hallazgos de Cumplimiento

Q 15,000.00
Q 60,000.00
Q75,000.00



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Auditor Gubernamental





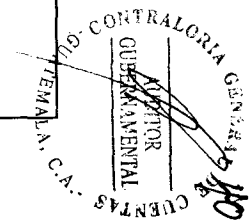
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	Nó. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
1	<p>Falta de Indicadores de Gestión</p> <p>Condición: Al evaluar el Plan Operativo Anual, se constató que éste carece del formulario DTP5, Registro de Indicadores, los cuales deben estructurarse de acuerdo a la misión, visión y objetivos institucionales.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la Unidad Administrativa que corresponda, formule los indicadores institucionales en forma técnica, que permitan establecer unidades de medida y relaciones financieras adecuadas.</p>	Alcalde Municipal				
2	<p>Manual de Funciones incompletos y desactualizado</p> <p>Condición: Al evaluar el Manual de Funciones, se constató que se encuentra incompleto y desactualizado, al no incluir unidades administrativas, tales como: Auditoría Interna, Asesor Financiero, Asesor Jurídico, Departamento de Compras, Obras Sociales de la Esposa del Alcalde y Unidad de Cobros. Adicionalmente, existen puestos definidos en el manual, que no están contemplados en el organigrama: Unidad de Libre Acceso a la Información.</p> <p>El manual no guarda relación con el organigrama ya que las aprobaciones fueron el 22 de agosto 2012 y el 17 de abril 2013, respectivamente.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe exigir al responsable de la unidad encargada de la administración del recurso humano en la municipalidad, la actualización constante de los manuales de funciones y de procedimientos.</p>	Alcalde Municipal				





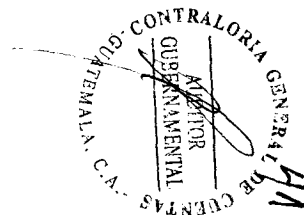
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	<p>Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Falta de constancias de actualización de datos</p> <p>Condición: En el procedimiento actualización de datos de los funcionarios y empleados sujetos a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se presentaron a la comisión de auditoría las constancias de dichas actualizaciones.</p> <p>Recomendación: El Alcalde Municipal, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, cumpla con exigir al personal la constancia de actualización de datos, en forma oportuna. adecuadas.</p>	Alcalde Municipal				





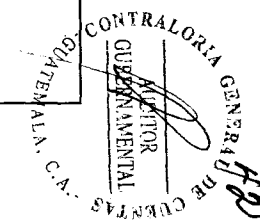
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES						
1	<p>Entrega incompleta de información</p> <p>Condición: Durante el desarrollo de la auditoría, se tuvo limitación al no obtener documentación e información, la cual fue requerida mediante oficios DAT-103-2013 y DAT-163-2013, especialmente lo relacionado con los indicadores de gestión y las constancias de actualización de datos del personal obligado de la municipalidad. Adicionalmente, existe incongruencia en la información que se relaciona con la inversión pública, puesto que el reporte de Guatecompras incluye 28 concursos publicados, el listado presentado por la administración 50 proyectos y el POA revela 15 objetivos operativos que se traducen en proyectos.</p> <p>El listado de autoridades del periodo auditado se trasladó sin firma y sello de responsable. De acuerdo al organigrama de la municipalidad, no incluye a la totalidad de autoridades del periodo, no se reporta por ejemplo, al Director de Recursos Humanos, Personal de la Unidad de Cobros, Encargado de la PMT, etc., el listado adolece de deficiencias, como el título que refiere a personas responsables del POA, datos incompletos y NIT equivocado.</p> <p>El NIT del señor Julio Alfredo Gudiel, se reportó erróneamente al consignar 68485-9, correspondiendo el 68489-9</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas, en los plazos que se indiquen.</p>	Alcalde Municipal				





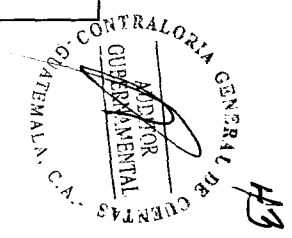
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Período Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
2	<p>Informes incompletos de gestión presupuestaria</p> <p>Condición: Al evaluar la información presentada, se constató que no se presentaron los informes de ejecución física de gestión presupuestaria, correspondientes al ejercicio fiscal 2012. Adicionalmente, se establecieron las siguientes deficiencias: a) Se adjuntan reportes de ejecución de egresos e ingresos y otros reportes sin firma y sello de responsable, del ejercicio 2012. b) Se presentan reportes del ejercicio 2011 firmados y sellados, que no corresponden al período que se audita. c) Los reportes cuatrimestrales corresponden al primer y tercer cuatrimestre del ejercicio 2012. d) Las constancias de entrega de reportes de ejecución cuatrimestral de ingresos y egresos del ejercicio 2012, corresponden al primer y tercer cuatrimestre del ejercicio 2012. No se incluye reportes que prueben el cumplimiento de metas y tampoco se evidencian modificaciones a metas.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la Unidad Administrativa que corresponda, genere y presente los informes de gestión, incluyendo aquellos que corresponden a las metas programadas en el Plan Operativo Anual.</p>	Alcalde Municipal				





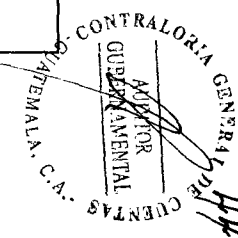
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
3	<p>Deficiente elaboración de la memoria de labores</p> <p>Condición: Al verificar la documentación presentada, se constató que la Memoria de Labores que se presenta, se encuentra contenida en 10 hojas y contiene obras realizadas durante el período 2012. Adicionalmente, no se aporta evidencia de su presentación a las instancias que corresponde.</p> <p>Recomendación: El Alcalde Municipal debe verificar que la Unidad Administrativa que corresponda, cumpla con el mandato constitucional de elaborar adecuadamente la memoria de labores y remitirla al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República.</p>	Alcalde Municipal				
4	<p>Incumplimiento a la ley de acceso a la información pública</p> <p>Condición: Al consultar el sitio web de la municipalidad se evidencia que se encuentra en construcción, por lo que la información pública de oficio no se encuentra disponible en ese medio. Adicionalmente, no se especifica la forma en que se cumple con la Ley de Acceso a la Información Pública, desconociendo si dicha información se encuentra actualizada.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe promover la habilitación del portal electrónico que permita conocer la información pública de oficio debidamente actualizada, que manda la Ley de Acceso a la Información Pública.</p>	Alcalde Municipal				





Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
5	<p>Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales. Constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, extemporáneas e incompletas</p> <p>Condición: En relación al cumplimiento de presentación de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendidos por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que, del total de funcionarios y empleados contratados reportados en el período auditado, se presentaron dichas constancias en forma oportuna diecinueve, en forma extemporánea doce y dieciséis no han cumplido.</p> <p>Recomendación: El Alcalde Municipal, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, cumpla con exigir al personal que se contrate, previo a tomar posesión de un cargo, las constancias de entidades donde se haya laborado anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas.</p>	Alcalde Municipal				
6	<p>Información municipal desactualizada</p> <p>Condición: Al verificar la documentación presentada, se constató que la información relacionada con estadísticas socioeconómicas, geográfica de ordenamiento territorial, de recursos naturales, inventario permanente de infraestructura social y productiva, se presenta en forma dispersa, sin firma y sello del responsable, por lo que no se puede considerar como un documento formal. Algunos reportes incluyen datos proyectados.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el encargado de la Oficina Municipal de Planificación, cumpla con las atribuciones que le manda el Código Municipal.</p>	Alcalde Municipal				





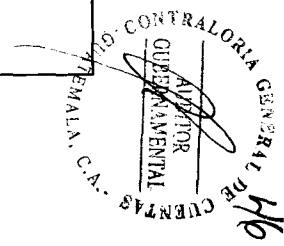
Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
7	<p>Deficiencias en reportes preparados por la administración financiera municipal</p> <p>Condición: Al solicitar información financiera, la administración municipal presentó reportes cuatrimestrales de evaluación de gestión presupuestaria por programa, con inconsistencias, como referir fechas de preparación de reportes mayo 2012 para la información generada al 31 de agosto y 31 de diciembre 2012. Adicionalmente se incluyen gráficos con una serie de deficiencias, tales como cifras incongruentes y gráficos que no corresponden a las cifras consignadas.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, cumpla con lo establecido en el Código Municipal.</p>	Alcalde Municipal				
8	<p>Falta de información sobre destino y ejecución de recursos de préstamos internos</p> <p>Condición: La municipalidad no presentó a la comisión de auditoría, constancia de entrega de información al Consejo Municipal de Desarrollo y a la población, sobre el destino y ejecución de recursos utilizados por préstamos contratados por la municipalidad.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Concejo Municipal debe verificar que se cumpla con lo establecido en el Código Municipal.</p>	Alcalde Municipal				





Contraloría General de Cuentas

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	8a. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-16	Tel. de la Entidad	6635-8181
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0026-2013	No. De Nota de Auditoría y Fecha	CGC-DAT-NA-018-2013 de fecha 21 de noviembre de 2013
Auditor Gubernamental	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	Supervisor	Licda. Amanda Irene Martínez Méndez

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
9	<p>Inexistencia de planes de capacitación</p> <p>Condición: No se presentó evidencia de la existencia de planes de capacitación por lo que se desconoce su contenido. Los temas impartidos se limitan a tres actividades realizadas en 13 días del año y no fueron realizados en coordinación con el INFOM y la ANAM.ón, por ejemplo: Auditor Interno, integrantes del Concejo Municipal.</p> <p>Recomendación: En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que los funcionarios y empleados municipales sean capacitados en forma técnica y permanente.</p>	Alcalde Municipal				

FECHA Guatemala 22 de noviembre de 2013

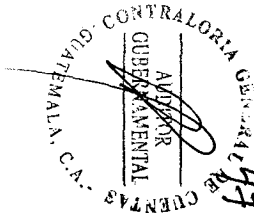


[Signature]
 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Auditor Gubernamental

[Signature]
 Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
 Supervisora Gubernamental

[Signature]
 Firma y sello Titular o Máxima Autoridad

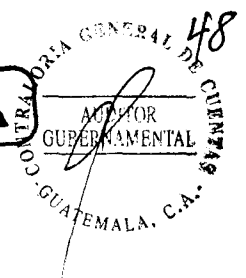
Lic. Erick E. Pocasangre M.
 Alcalde de Villa Canales





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

COPIA

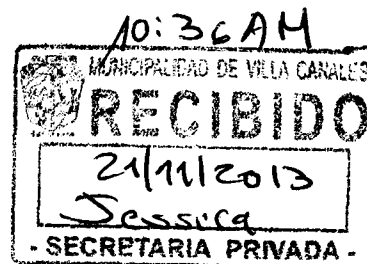


NOTA DE AUDITORIA

CGC-DAT-NA-018-2013

Guatemala, 21 de noviembre de 2013

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Canales,
Departamento de Guatemala



Señor Alcalde Municipal:

Conforme Nombramiento de Comisión Especial No. DAT-0026-2013 de fecha 07 de marzo de 2013, se ha concluido el examen especial de auditoría de gestión, así como la verificación y comprobación de la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, Cuenta No. T3-1-16, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

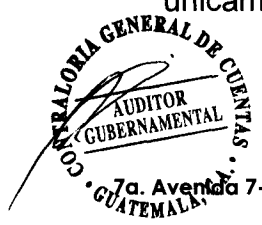
Como resultado de la revisión se detectó un aspecto que no se reporta como hallazgo, por lo que se emite la siguiente observación y recomendación, cuya finalidad es mejorar la estructura del control interno de la municipalidad.

Observación

Al revisar el Plan Operativo Anual, se estableció que en su elaboración no se observaron lineamientos establecidos por la Secretaría de Programación y Planificación de la Presidencia SEGEPLAN; se pueden señalar las siguientes deficiencias observadas:

No incluye el análisis FODA de la municipalidad.

En los objetivos estratégicos, objetivos operativos, metas y productos, se incluye únicamente proyectos de obra física.



No se incluye matriz de planificación.

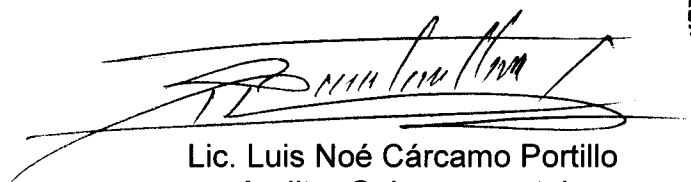
El presupuesto aprobado fue de Q60,610,710.30, en tanto el DTP-3 relaciona Q29,619,847.33

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Alcalde Municipal debe verificar que la persona encargada realice una adecuada estructuración del Plan Operativo Anual, basándose en la visión, misión, objetivos y metas definidas técnicamente.

De la implementación de la recomendación debe informarse a la Dirección de Asesoría Técnica, en la 5ª. Avenida 9-95 tercer nivel zona 1 de la ciudad de Guatemala, en un plazo no mayor de tres días posterior a la recepción de la presente Nota de Auditoría.


Atentamente,



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Auditor Gubernamental

Contador Público y Auditor, Colegiado 4,156 Colegio de C.C.E.E.




Licda. Amanda Irene Martínez Méndez
Administradora de Empresas, Colegiada No. 40153 Colegio de C.C.E.E.
Supervisora Gubernamental



c.c. Archivo